



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las nueve horas del día ocho de julio del año dos mil diez, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D^a Sonia Jiménez Quintana.

D. Javier Molina Castañeda

D^a María Pilar Castillo Montero

D^a Raquel Ruiz Valderrama

D. Sergio Monteagudo Sánchez

D. Manuel Naveros Ramos

No asisten los Sres./as Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

GRUPO POPULAR

D. José Manuel Moles Cuevas

D. Pablo Ariza Rojo

Dña. Teresa Gómez Pérez

D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Dolores Iglesias Maiztegui

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

1.1.- Pronunciamiento del Pleno de la Corporación sobre la urgencia.-

Se expone por el Sr. Alcalde y Presidente del Pleno que ha sido preciso efectuar convocatoria para la celebración de sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, dada la comunicación efectuada por la Diputación de Granada, referente a propuesta de acuerdo que dé debida justificación y cumplimiento, tanto de la normativa reguladora de la subvención, como la hacendística local, siendo preciso como plazo máximo el día de hoy para la adopción de acuerdo plenario sobre la urgencia de aplicación de los fondos obtenidos por subvención en concepto de daños catastróficos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que se produzca



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

debate, el Pleno por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes,
ACUERDA:

Apreciar la urgencia de la celebración de sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, por los motivos anteriormente expuestos.

1.2.- Ejecución de subvención del Ministerio de Política Territorial para paliar daños producidos por catástrofes naturales.-

Área funcional: Subvenciones y Programas
Expte.: 202/10

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por los mismos motivos argumentados que justifican la procedencia de convocatoria de sesión extraordinaria urgente, dada la comunicación efectuada por la Diputación de Granada, referente a propuesta de acuerdo que dé debida justificación y cumplimiento, tanto de la normativa reguladora de la subvención, como la hacendística local, siendo preciso como plazo máximo el día de hoy para la adopción de acuerdo plenario sobre la urgencia de aplicación de los fondos obtenidos por subvención en concepto de daños catastróficos.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación por unanimidad de los siete miembros de la misma presentes, del total de trece que la integran de derecho.

“PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas. La Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar. Por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

- N° Proyecto: 2363
- Denominación: REPARACIÓN TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE
- Importe del Proyecto: 13.448,58 €
- Importe de la Subvención: 5.840,41 €

El art. 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.

A los efectos de que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación.

De conformidad con lo anterior, la Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptara cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 7.608,17 €, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 Y2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- Nº Proyecto: 2363
- Denominación: REPARACIÓN TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE
- Importe del Proyecto: 13.448,58 €
- Importe de la Subvención: 5.840,41 €
- IMPORTE FINANCIACION MUNICIPAL: 7.608,17 €

SEGUNDO: Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración tributaria.

TERCERO: Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: siete de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela